



Organismo para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS)

Análisis del relevamiento de
causas periodo 2015-2020

CIDC

Centro para la implementación
de Derechos Constitucionales

**Análisis de causas resueltas por
la Cámara en lo Contencioso
Administrativo de La Plata
contra el ex Organismo
Provincial para el Desarrollo
Sostenible**

Periodo 2015-2020

I. Introducción

En el marco de la investigación realizada por CIDC sobre causas decididas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata¹ se identificaron y relevaron todos los procesos promovidos contra el ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS)² que ingresaron a ese tribunal entre los años 2015 y 2020³. El OPDS es una entidad con competencia para intervenir en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, en materia ambiental. Por esa razón se lo seleccionó como un organismo relevante para analizar la actuación de la Cámara en casos potencialmente relevantes para el derecho al ambiente sano.

II. Alcance del relevamiento y hallazgos principales

En nuestro relevamiento se identificaron 24 intervenciones de la Cámara en causas promovidas contra el OPDS en el periodo 2015-2020 (los años cubiertos por la investigación realizada). Las causas se analizaron en su totalidad, sin distinción por materia ni ningún otro criterio. Cabe aclarar que en algunos casos se analizó más de una intervención por expediente, dado que una misma causa puede haber ingresado por más de una razón a la Cámara en el período. Este es un número muy pequeño de causas (a razón de 5 por año), en especial considerando que para el mismo periodo a la Cámara ingresaron más de 2000 causas por año⁴.

¹ Para conocer el proyecto de investigación en su totalidad, ver en [este enlace](#).

² Que a partir del Decreto 89/2020 fue absorbido por el actual Ministerio de Ambiente.

³ Sobre la metodología utilizada para el relevamiento de causas, ver [en este enlace](#).

⁴ Ver documento “¿Qué y cómo resuelve la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata? Zoom al periodo 2015-2020” en [este enlace](#).

Las pretensiones y/o vías procesales por las que tramitaron estas causas -según surge de sus carátulas- fueron variadas, conforme muestra el siguiente cuadro. Vale destacar, de cualquier modo, que en un cuarto de los casos⁵ las mismas no fueron identificadas, demostrando de forma muy patente los problemas existentes en la carga de datos de expedientes que tramitan en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires que ya se expusieron en otro documento vinculado con esta investigación⁶.

Materia	Subtotal	Porcentaje
ACCIÓN SUMARÍSIMA LEY 25.831	5	20,83%
MATERIA A CATEGORIZAR	4	16,67%
PRETENSION ANULATORIA	4	16,67%
AMPARO POR MORA	4	16,67%
SIN IDENTIFICAR	2	8,33%
INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR	2	8,33%
MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA	2	8,33%
PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS	1	4,17%
Total general	24	100,00%

Los derechos en juego en estas causas, por el contrario, mostraron una mayor uniformidad: **un 45,8% de los casos se basaban en el derecho de acceso a la información pública; un 37,5%⁷, en el derecho a un ambiente sano y un 16,6% en el derecho a una tutela administrativa efectiva**, al tratarse de amparos por mora que buscaban instar un pronunciamiento explícito del organismo a peticiones ya formuladas ante él. La alta incidencia de casos sobre

⁵ Con el 16,67% identificados como “materia a categorizar”, y un 8,33% como “sin identificar”.

⁶ Id., *supra* nota 3.

⁷ Equivalente a 8 causas

acceso a la información pública ambiental puede deberse a las protecciones más robustas que ese derecho recibe específicamente en el ámbito ambiental, en especial para el período relevado.

Derecho en juego	Subtotal	Porcentaje
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	11	45,83%
AMBIENTALES	9	37,50%
A LA TUTELA ADMIN/JUDICIAL	4	16,67%
Total general	24	100,00%

También, a diferencia de lo observado en los casos en los que se demanda a otros organismos de la administración provincial (donde los expedientes ingresan a la cámara por una variedad de razones, con alta prevalencia de cuestiones accesorias como honorarios), **en la mitad de los casos que ingresaron a la Cámara en el período relevado lo hicieron por discusiones en torno a la sentencia definitiva** dictada en primera instancia, como muestra el siguiente cuadro. Dado que las discusiones sobre medidas cautelares representan casi un 21% de los casos, se advierte que en este subgrupo de casos la Cámara sí tuvo oportunidad de establecer interpretaciones sustantivas sobre el alcance de los derechos en juego.

Razón por la que ingresó a la Cámara	Subtotal	Porcentaje
SENTENCIA DEFINITIVA	12	50,00%
MEDIDA CAUTELAR	5	20,83%
OTRA	4	16,67%
HONORARIOS	2	8,33%
RECURSO DE QUEJA	1	4,17%
Total general	24	100,00%

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

[/cidc_argentina](#) [/cidc_org](#) [/cidc.laplata](#)

En un 66,6% de los casos la parte recurrente fue el particular, en un 29,1% el Estado, y en un 4,1% ambos. A pesar de esta diferencia, casi en el 46% de los casos la decisión de la Cámara fue no favorable a la Provincia, y en el 41,6% fue favorable (con 2 causas teniendo decisiones “neutras” o parcialmente favorables a la Provincia, y 1 no permitiendo este análisis, representando el resto de los casos).

Recurrente	Subtotal	Porcentaje
PARTICULAR	16	66,67%
ESTADO	7	29,17%
AMBOS	1	4,17%
Total general	24	100,00%

¿La decisión es favorable a la Provincia?	Subtotal	Porcentaje
NO	11	45,83%
SI	10	41,67%
N/A	1	4,17%
NEUTRAL	1	4,17%
PARCIALMENTE	1	4,17%
Total general	24	100,00%

En la forma en que se conforman las mayorías entre los jueces que integran la Cámara se observa un comportamiento muy similar al advertido en otras partes de esta investigación. En un 62.5% de los casos, la Cámara decide por unanimidad entre sus tres integrantes, y en un 8.3% adicional por unanimidad entre dos integrantes por encontrarse el restante en uso de licencia. En un 16,6% de las decisiones, la mayoría la conforman los jueces

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

[/cidc_argentina](#) [/cidc_org](#) [/cidc.laplata](#)

Milanta y Spacarotel⁸. Cuando se mira la tendencia de votación individual, se ve que el juez que menos vota a favor del particular es el juez de Santis (en el 25% de sus votos), con los otros dos magistrados haciendo lo propio en un 37.5% de las veces.

Conformación de la mayoría	Subtotal	Porcentaje
UNÁNIME	15	62,50%
MILANTA - SPACAROTEL	4	16,67%
INTEGRADA	1	4,17%
UNÁNIME (DE SANTIS CON LICENCIA)	1	4,17%
N/A	1	4,17%
UNÁNIME (SPACAROTEL CON LICENCIA)	1	4,17%
MILANTA - DE SANTIS	1	4,17%
Total general	24	100,00%

	Spacarotel	Milanta	De Santis
A favor del particular	37,50%	37,50%	25%
A favor de la Provincia	45,83%	45,83%	54,17%
Parcialmente a favor de la Provincia	4,17%	4,17%	4,17%
Neutral	4,17%	4,17%	8,33%
Con licencia	4,17%	4,17%	4,17%
N/D	-	-	-
N/A	4,17%	4,17%	4,17%

Por último, se analizó el plazo que transcurre entre el dictado de los autos para resolver -o despacho equivalente-, y el dictado de la resolución, y entre el

⁸ En el resto de los casos, consistiendo en 1 causa cada uno, fueron con la Cámara Integrada; Milanta - De Santis; Unánime (Spacarotel con licencia); Unánime (De Santis con licencia).

ingreso de la Cámara y el dictado de la resolución, arrojando los siguientes promedios:

Razón por la que ingresó a la Cámara	Promedio días (autos p/resolver-res)	Promedio días (ingreso-res)
HONORARIOS	20	25
MEDIDA CAUTELAR	56	186
OTRA	83	152
SENTENCIA DEFINITIVA	89	152
RECURSO DE QUEJA	3	3
Total general	74	147

Como puede verse, los plazos son sumamente variables dependiendo de la razón por la que el expediente llega a la Cámara. **En el caso de las sentencias definitivas, se observa un promedio de 152 días entre el ingreso de la causa en la Cámara y la resolución, un número más bajo que el promedio calculado para todas las causas relevadas.**

III. Conclusiones

- Hay muy pocas causas promovidas contra el ex OPDS.
- Los derechos en juego en estas causas presentan una mayor uniformidad que en otros organismos relevados, enfocándose en el derecho de acceso a la información pública, el derecho a un ambiente sano, y la tutela administrativa efectiva.
- Estos casos se diferencian de otros relevados por presentar un mayor porcentaje de casos colectivos, y por ingresar a la Cámara mayormente por discusiones relativas a la sentencia definitiva.

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

[/cidc_argentina](#) [/cidc_org](#) [/cidc.laplata](#)

- Los plazos son variables pero en el caso de las sentencias definitivas, el promedio se encuentra por debajo del promedio calculado para el total de las causas relevadas.

MAIL contacto@cidc.org.ar **WEB** www.cidc.org.ar

 [/cidc_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina)  [/cidc_org](https://www.instagram.com/cidc_org)  [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

CIDC - 2023
CIDC.ORG.AR
CONTACTO@CIDC.ORG.AR

